



– COLEGIO INTERNACIONAL COSTA ADEJE

Adeje, a 23 de junio de 2016

Estimados padres:

En virtud del acuerdo con el Ayuntamiento de Adeje, el colegio dispone de 12 becas que pueden subdividirse en becas parciales, hasta alcanzar un máximo de 12, para los alumnos de este centro que residan y estén empadronados en el municipio de Adeje.

Por ello y por si pudiera ser de su interés, las bases de la convocatoria se encuentran a su disposición en la secretaría del colegio, al tiempo que les informamos de que el plazo de presentación estará abierto hasta el día 01 de agosto.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de toda la documentación pertinente en la secretaría del centro.

Atentamente.

La Dirección

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE DOCE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL COLEGIO INTERNACIONAL COSTA ADEJE, CURSO ACADÉMICO 2017/2018

En virtud de la relación contractual con el Ayuntamiento de Adeje, el Colegio Internacional Costa Adeje otorga 12 becas o su equivalente en becas parciales entre alumnos empadronados en el Municipio de Adeje, que cursen o quieran cursar estudios en el Centro.

En virtud de ello, las presentes bases regulan el procedimiento de adjudicación de DOCE BECAS que se desglosarán en becas parciales de menor cuantía, consistentes en la exclusión de parte del pago, de las cuotas mensuales de escolaridad, de las cuotas por comedor y de las cuotas de matrícula. Los beneficiarios de las mismas habrán de abonar al Centro Escolar, el porcentaje no becado de las mencionadas cuotas. Siendo las bases que han de regir la presente convocatoria las siguientes:

1.- Condiciones de los beneficiarios

1.1.- Estar empadronados y residir en el Municipio de Adeje, con una antigüedad mínima de seis (06) meses anteriores al momento de presentación de la solicitud.

1.2.- Las Becas serán para los alumnos/as de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato matriculados en el curso escolar 2017/18 en el Colegio Internacional Costa Adeje.

2.- Criterios de valoración

La asignación de las Becas se realizará en función de la valoración de los cinco criterios que se enuncian en los sub-apartados siguientes.

La valoración se realizará conforme al sistema de asignación de puntos, que se describe a partir del apartado 6.

Se otorgarán becas por orden de mayor a menor número de puntos hasta finalizar la cuantía existente.

CRITERIOS

2.1.- Existencia de plaza reservada en el Colegio Internacional Costa Adeje, confirmando la disponibilidad de la misma.

2.2.- Ingresos económicos de la unidad familiar.

2.3.- Aprovechamiento académico del curso anterior.

2.4.- Antigüedad en el padrón municipal de habitantes de Adeje.

2.5.- Comportamiento y adaptación a las normas de funcionamiento del centro (según informe del Centro)

3.- El transporte será resuelto por el beneficiario.

4.- La documentación obligatoria a presentar, acompañada a la instancia solicitando dicha beca, ha de ser la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o NIE del alumno /a, en caso de tenerlo
- Fotocopia del D.N.I. o NIE del padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del Libro de Familia (matrimonio e hijos / as)
- Fotocopia del documento (recibos de abril y mayo) que acredite la Matrícula para el Curso 2017 -18
- Fotocopia de las Notas del Curso académico 2016/ 2017
- Fotocopia de los justificantes de los ingresos económicos de la unidad familiar mensual (nómina, desempleo, pensión, alquileres...)
- Justificante del pago de Hipoteca (primera vivienda) o recibo de alquiler, sellado y firmado por el arrendador.
- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta del año 2016 de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Otros que se requieran en su momento.

Al objeto de facilitar al interesado un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, por la secretaría del colegio, se le facilitará ayuda en este sentido y se le hará entrega de copia de la documentación presentada. Quedando siempre bajo responsabilidad del solicitante cualesquiera faltas que no se hallen registradas o defectos en la documentación, que puedan observarse a la hora de la valoración.

5.- Información, Lugar y Plazo de presentación solicitudes

El colegio comunicará a las familias de los alumnos del Colegio con domicilio en el Municipio de Adeje y publicarán en el tablón de anuncios de la Secretaría del Colegio la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las solicitudes deberán presentarse en la secretaría del Colegio Internacional Costa Adeje, en horario de 9 a 16:30 horas de los días laborales.

El plazo de presentación de solicitudes termina a las 13:00 horas del día 01 de agosto.

5.2.- El día 15/09/2017 se publicará en la secretaría del colegio la relación de solicitantes que han de completar la documentación, en caso de haberlos, y simultáneamente se les llamará al teléfono que hayan indicado en la solicitud, además de comunicarse por carta certificada.

Esta documentación requerida, deberá estar presentada en la secretaría del colegio antes de las 13:00 horas del día 30 de septiembre.

6.- Renta Familiar

6.1.- La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, en la redacción dada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 29.11.06). En ningún caso incluirá los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al que se computa.

6.2.- La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se realizará del siguiente modo:

- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2016
- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

6.3.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados. En caso de no poder obtener datos de declaración de IRPF se tendrán en cuenta ingresos netos obtenidos por cualquier concepto.

6.4.- Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los apartados anteriores, podrán establecerse deducciones por los conceptos y del modo, que se indican seguidamente:

- Se restará el 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.
- Se restará el 70% de la hipoteca de primera vivienda y el 100% del alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar.

6.5.- De los datos resultantes se obtendrá una cantidad que se procederá a dividir entre los meses del año y los miembros de la unidad familiar. En el caso de hijos con discapacidad física, psíquica o sensorial se computará de forma doble.

Al resultado de la misma se asignará la puntuación siguiente:

- 5 puntos: inferior a 300 €
- 4 puntos: de 300 a 400 €
- 3 puntos: de 400 a 500 €
- 2 puntos: de 500 a 600 €
- 1 puntos: de 600 a 700 €
- 0 puntos: superior a 700 €

7.- Miembros computables

7.1.- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso escolar para el que se solicita, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

7.2.- En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

7.3.- En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

7.4.- A la hora de valorar los miembros computables de la unidad familiar se tendrán en cuenta todas aquellas personas que aparezcan empadronados en el domicilio del solicitante, debiendo justificar adecuadamente aquellos casos en los que no exista vinculación familiar alguna contemplada en los párrafos anteriores.

8.- Criterios Académicos

8.1- Para determinar los criterios académicos se asignará la puntuación de la siguiente forma, teniendo en cuenta la nota media del curso anterior:

- No se puntuará la solicitud en caso de suspenso del alumno.
- 1 Aprobado y para los alumnos de Educación Infantil de 2º ciclo (3, 4 y 5 años)
- 2 Notable
- 3 Sobresaliente

9.- Empadronamiento

9.1.- Según la antigüedad en el padrón municipal se asignarán las siguientes puntuaciones:

- 2 antigüedad en el padrón superior a cinco años
- 1.5 “ “ “ “ entre tres y cinco años
- 1 antigüedad en el padrón entre uno y tres años.
- 0.5 antigüedad en el padrón entre seis meses y un año.
- Se denegará la beca cuando la antigüedad del padrón sea inferior a seis meses. Según punto 1.1. de estas bases.

10.- Procedimiento de Adjudicación

Una vez recibida y tenga entrada la solicitud se realizarán las siguientes operaciones:

- 1) Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.
- 2) Comprobar que la solicitud viene acompañada de toda la documentación requerida al efecto.
 - Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en la Base siguiente, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Comité de Dirección del Centro.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y realizará propuesta de Adjudicación Provisional.

Esta propuesta se publicará en el Tablón de anuncios de la secretaría de Colegio Internacional Costa Adeje, para que quienes tengan algo que alegar, lo hagan por escrito en el plazo de cinco días desde la publicación referida.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Colegio Internacional Costa Adeje. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

Examinadas las alegaciones eventualmente presentadas por los interesados, el Comité de Dirección del Centro formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará a la Consejo de Administración de Colegio Internacional Costa Adeje, S.L., como titular del centro, para que resuelva la adjudicación definitiva, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

11.- En caso de igualdad de puntos se determinará la concesión de la beca teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el punto 2.5. de las presentes bases.

12.- El Colegio podrá declarar desierta la adjudicación, si considera que no se dan las circunstancias que hagan necesaria el otorgamiento de becas entre los solicitantes.

13.- La concesión de beca durante un curso escolar no supone tenerla concedida para los cursos siguientes, así mismo, la cuantía no será necesariamente la misma recibida en años anteriores, ya que depende de las solicitudes presentadas en cada curso escolar.

14.- La concesión de la beca solicitada implica la plena aceptación y acatamiento de los interesados (padres y alumnos) de las obligaciones y normas del Centro.

15.- Las Resoluciones de adjudicación definitiva y denegación se notificarán a los interesados.

16.- Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir en su desarrollo, serán resueltas por el Consejo de Administración de la entidad titular del Colegio Internacional Costa Adeje, S.L.

Las reclamaciones en relación con la adjudicación definitiva serán resueltas por el referido Consejo de Administración.

17.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Adeje, a 23 de junio de 2017

El Consejo de Administración
Colegio Internacional Costa Adeje, S.L.